



Nº de Oficio	OP-CMA-313-2019
Fecha:	09 DE OCTUBRE DE 2019
Asunto:	ANUENCIA DE TRASLADO DE RP

C.P. ILIANA GUERRA ZUMAYA
REPRESENTANTE LEGAL
TIET TRANSPORTES INTEGRALES
ESPECIALIZADOS TERRESTRE S. DE R.L DE C.V.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los nueve días del mes de octubre de 2019, Visto para Resolver los asuntos relativos a la "Anuencia para el Traslado Municipal de Residuos Peligrosos"; que promueve la **C.P. ILIANA GUERRA ZUMAYA** en calidad de representante legal (en adelante El Promovente), se procede a resolver, y

RESULTANDO

PRIMERO. - Que con fecha 02 de octubre de 2019, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la **C.P. ILIANA GUERRA ZUMAYA** solicita a este Municipio la "Anuencia Municipal para el Traslado de Residuos Peligrosos".

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el Artículo 46 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica que corresponde a las disposiciones previstas en el presente capítulo tienen por objeto regular la realización de obras o actividades públicas o privadas que puedan producir desequilibrios ecológicos o rebasar los límites establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas para la protección del Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.

Recibi Original

10/10/19

II.- Que existen los siguientes Antecedentes:

- a) Con fecha de 02 de Octubre de 2019, se recibe ante esta Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., la solicitud de "Anuencia para el Traslado Municipal Temporal de Residuos Peligrosos", en materia ambiental.





b) La Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., solicita, la siguiente información:

- Copia del alta de hacienda o R.F.C.
- Copia del I.F.E del representante legal.
- Copia del permiso de SCT
- Copia de la tarjeta de circulación de cada vehículo.
- Copia de la licencia del conductor.
- Resolutivo de Impacto ambiental por SEMARNAT
- Datos del Representante Legal.

c) C.P. Ileana Guerra Zumaya mediante oficio con fecha 02 de Octubre de 2019, entregó ante esta Coordinación la siguiente información:

- Cédula de identificación fiscal, R.F.C. [REDACTED] razón social TIET TRANSPORTES INTEGRALES ESPECIALIZADOS TERRESTRE. con ubicación en [REDACTED]
- Identificación I.F.E. GUERRA ZUMAYA ILEANA N [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
- Copia de la tarjeta de circulación de cada vehículo.

No. de Tarjeta Vehicular	No. De Serie	Marca	Capacidad	Placa
[REDACTED]				

- Copia de la licencia del conductor.

Operador	Tipo/Categoría	No. Licencia	Vigencia
[REDACTED]			

III.- Que una vez revisado el expediente esta Coordinación determina que:

- 1) Este documento no exime a la C.P. Ileana Guerra Zumaya de presentar ante esta Coordinación las Autorizaciones Federales correspondientes.
- 2) Debe cumplir con las Leyes Ambientales Mexicanas, Normatividad Vigente y Recomendaciones que emita la Autoridad Correspondiente.
 - El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.





- La realización de los trabajos de traslado se deberá limitar a las unidades presentadas.
- Contar con un plan de contingencias ambientales.
- Deberán contar con la verificación vehicular a manera de no rebasar los máximos permisibles para fuentes móviles.
- Cualquier modificación a lo expuesto por EL PROMOVENTE será notificada a esta Coordinación.

RESUELVE

PRIMERO.- En consecuencia, se informa a **EL PROMOVENTE**, que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la **ANUENCIA MUNICIPAL TIPO TEMPORAL PARA EL TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS**, y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga la **ANUENCIA CONDICIONADA** con una **VIGENCIA DE 1 MES** a partir de su fecha de emisión, puede exhibir la presente anuencia en materia de medio ambiente, para que sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de las competencias para **TIET TRANSPORTES INTEGRALES ESPECIALIZADOS TERRESTRE S. DE R.L DE C.V.**

SEGUNDO.- Se informa a **EL PROMOVENTE**, que cualquier omisión a lo establecido en el presente documento así como a la legislación ambiental vigente será causa de revocación así como acreedores a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO A. MARTINEZ RAMIREZ
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE
H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 09 DE OCTUBRE DE 2019



*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible;
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz.*

Eliminado: 5 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, IFE, Datos de tarjeta de circulación, domicilio y firma de quien recibe documento)

C.c.p. Archivo

